



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 069/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

VISTO:

La problemática planteada por las directoras de las instituciones educativas locales, en relación a los costos de viaje, requisitos y demás formalidades a cumplimentar para el traslado de alumnos con motivo de participar el día viernes 23/06/2023 en la ciudad de San Francisco del Certamen Zonal de la Olimpiadas Cordobesas de Matemáticas;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo planteado a este Departamento Ejecutivo, la problemática suscitada por las diferentes instituciones educativas locales, en cuanto a los costos de viaje, requisitos y demás formalidades a cumplimentar para el traslado de alumnos de las diferentes instituciones educativas de nuestra localidad con motivo de participar el próximo viernes 23/06/2023 en la ciudad de San Francisco del Certamen Zonal de la Olimpiadas Cordobesas;

Que es claro que el desarrollo del capital humano es una tarea de importancia para nuestros niños y jóvenes, por lo que este tipo de encuentros tienden a contribuir con el crecimiento, enfrentar situaciones difíciles, que requieren de razonabilidad e inventiva, debiendo considerarse que la meta, es el uso racional del tiempo y las capacidades;

Que este tipo de encuentros competitivos tienden a incrementar las relaciones sociales, interactuar con otros estudiantes de diferentes instituciones; promover la actitud de los alumnos y alumnas, fomentar los valores, y contribuir al comportamiento en grupos; todo lo que permitirá que los alumnos puedan desarrollar



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

plenamente, fomentando la dedicación y compromiso por el estudio y desarrollo de habilidades;

Que siendo corroborado el costo de transporte, conforme presupuesto emitido por la empresa El Milagro, la que se encuentra debidamente habilitada para este tipo de traslado, y atento, que el importe del servicio del colectivo para el transporte de todos los alumnos y alumnas; representa una erogación que nuestra Administración puede asumir;

Que por ello, es voluntad del Departamento Ejecutivo afrontar las erogaciones del transporte, el que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00), debiendo directamente abonarse a la firma de transporte, contra la facturación;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2023, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida presupuestaria pertinente;;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE la ayuda económica pertinente con motivo de hacer frente al Servicio de transporte, gastos de traslado de alumnos y alumnas de diferentes



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

instituciones educativas locales con motivo de participar el día viernes 23/06/2023 en la ciudad de San Francisco del Certamen Zonal de la Olimpiadas Cordobesas de Matemáticas.-----

ARTÍCULO 2º: REQUIERASE de parte de la Empresa de Transporte “El Milagro”, la emisión de la factura correspondiente a nombre de esta Administración.-----

ARTÍCULO 3º: EFECTUESE su pago, mediante transferencia en cuenta Bancaria a nombre de la Firma y/o título valor (Cheque) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 hasta completar el importe de Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00).-----

ARTICULO 4º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Presupuestaria pertinente.-----

ARTÍCULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

ARTICULO 6º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.